SUMARIO: ADJUNTA CONVENIO – BOLETA DE PAGO DE IMPUESTO A LOS SELLOS.-

Señor Juez:

JOSE MARIA ZAMORA, CUIT N° 20-21723783-2, abogado y procurador, inscripto en las Matrículas C.A.M. N° 1318- T° IV-F° 225, S.T.J. N° 1158-F° 61-L° I, C.S.J.N T° 105-F° 361, domicilio electrónico jmzamora@zamoracastano.com.ar**,** en carácter de apoderados de la firma **COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.**, CUIT N° 30-50005192-9, con domicilio legal en Diagonal 77 N° 448 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, , constituyendo domicilio para todos los efectos procesales en **calle CATAMARCA 1415 de la ciudad de Posadas,** en los asuntos caratulados: **"EXPTE. N° FPO 2802/ 2023 - SOZA, MARIA GIMENA c/ GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS",** por ante V.S. comparecemos y, como mejor en derecho corresponda, muy respetuosamente, digo:

Por la presente, adjunto Convenio de Capital firmado en autos, al solo efecto de poner fin a la presente causa.-

Asimismo acompaño boleta de pago de Impuesto a los sellos.-

Tenga en cuenta V.S lo expresado y provea de conformidad, ya que así,

SERÁ JUSTICIA.

CONVENIO TRANSACCIONAL.-

Entre **COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.**, CUIT Nº 30-50005192-9 (en adelante COPAN), con domicilio en Diagonal 77 N° 448 de la ciudad de La Plata -Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por los **Dres. JOSE MARIA ZAMORA**, CUIT Nº 20-21723783-2 y la **Dra. MONICA MARIANA NACKE**, CUIT N° 27-23028949-8, abogados y procuradores inscriptos en las matrículas de ley y en su calidad de apoderados quienes acreditan personería mediante poder otorgado en fecha 2 de junio del año 2014, mediante Escritura N° 207 otorgada por ante el Escribano Público Alberto León de Cano, Reg. N° 248 de La Plata, constituyendo domicilio para todos los efectos procesales en calle **Catamarca N° 1415 de Posadas, Misiones,** por una parte y por la otra la Sra. **MARIA GIMENA SOZA** DNI 34.896.641, por derecho propio, con el patrocinio letrado del **Dr. CIANO WALTER ANTONIO** CUIT N° 20-29093345-6 abogado y procurador inscripto en las matrículas de ley, con domicilio constituido en calle Entre Ríos Nº 2244,de la ciudad de Posadas Provincia de Misiones, convienen en celebrar el presente convenio transaccional el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - ANTECEDENTES: En fecha 1 de abril del 2021, aproximadamente a las 12.30 hs, se ha producido un accidente de tránsito, en el cual la Sra. Soza circulando con su vehículo dominio AC718HW, por la Ruta Nacional N° 12, al llegar a la altura del Km 1359, impacta con el Sr. Omar Samaniego, quien circulaba con un vehículo propiedad de Gendarmería Nacional, dominio AD062OJ. Como consecuencia del accidente se producen daños materiales.-

SEGUNDA - ACCIONES JUDICIALES: Siendo que oportunamente no se ha arribado a un acuerdo económico entre las partes, la Sra. Soza, con el patrocinio letrado del Dr. Ciano, han iniciado demanda de daños y perjuicios que tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Misiones,

WALTER ANTONIO CIANO
ABOGADO
T° XIII - F° 139
F° 59 - L° N° II

Escaneado con CamScanner

como **"EXPTE. N° 2802/2023 - SOZA MARIA GIMENA c/ GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA Y OTRO s/ Daños y Perjuicios".-**

TERCERA - INDEMNIZACION: Copan Cooperativa De Seguros Limitada, sin reconocer hechos ni derecho alguno y al solo efecto transaccional (artículos 1641 ssgtes. y ccdtes. del Código Civil y Comercial), ofrece abonar a la actora Sra. Soza, la suma total **PESOS VEINTIUN MILLONES ($ 21.000.000).** en concepto de pago de indemnización total, definitiva, cancelatoria, comprensivo de todos los conceptos indemnizatorios reclamados, gastos, capital, intereses y/o erogaciones de cualquier otra índole que se reclamaren en autos o bien que tenga derecho a reclamar.-

La Sra. Soza, manifiesta que acepta la suma de dinero ofrecida y que la misma es comprensiva de todos los daños y perjuicios que ha sufrido con motivo del accidente y que se reclaman en el proceso de daños y perjuicios supra mencionados, como así también todo otro daño presente o futuro, comprendiendo tanto el capital como intereses que le pudieran corresponder.-

CUARTA - FORMA Y FECHA DE PAGO: La suma acordada será abonada en dos pagos, venciendo el primero a los treinta días de la firma del presente acuerdo y la segunda a los 60 días, mediante transferencia a la cuenta abierta en el Banco Macro Nro. 400109471702978, CBU N° 2850001040094717029788, a nombre de María Gimena Soza CUIT: 27-34896641-9. -

QUINTA - DESISTIMIENTO: Efectivizado el pago en la forma indicada en los párrafos anteriores, la Sra. Soza declara que no tiene nada más que reclamar por los hechos y/o actos jurídicos que dieron origen a las actuaciones mencionadas más arriba, renunciando en este acto a cualquier derecho que le pudiera corresponder en razón de los hechos mencionados en el escrito de demanda, liberando de tal manera a la compañía de seguros que suscribe el presente acuerdo, al demandado asegurado, al conductor

WALTER ANTONIO CIANO
ABOGADO
Mat. CPAM Nº 3930 - Tº XIII - Fº 109
Mat. CSJN Nº 3930 - Fº 58 - Lº Nº 1

Escaneado con CamScanner

del vehículo asegurado y/o a toda persona física o jurídica que pudiera ser responsable del accidente de autos y de sus consecuencias, declarando formalmente que desiste en forma irrevocable de todo derecho y acción debiendo manifestar esa circunstancia en el expediente de daños y perjuicios que se menciona más arriba.-

La Sra. Soza deberá solicitar el archivo de la causa de daños y perjuicios una vez recibido el pago total convenido en este convenio. -

Quedan las partes facultadas para adjuntar el convenio en el expediente de daños y perjuicios. -

Declaración bajo juramento: LA PARTE ACTORA declara bajo juramento que no ha realizado denuncia de accidente a ninguna ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART) y que no ha percibido indemnización de la Aseguradora de Riesgos del trabajo (ART). Asimismo, declara bajo juramento que en el hipotético caso que correspondiera realizar una denuncia por accidente de trabajo, notificará fehacientemente a la ART la existencia del presente acuerdo indemnizatorio. El suscripto se hace penal y civilmente responsable de los daños y perjuicios que el incumplimiento de la presente cláusula o la falsedad de sus dichos y/o acciones pudieren ocasionar a LA CITADA EN GARANTIA o a su asegurado, conductor y/o titular registral del vehículo. -

SEXTA - TASAS E IMPUESTOS Y PERITOS AUXILIARES DE JUSTICIA: El importe de la Tasa de Justicia, el impuesto a los Sellos y honorarios de los peritos auxiliares de Justicia, si los hubiere, serán abonados por la firma Copan Cooperativa de Seguros Ltda.-

SÉPTIMA - HONORARIOS PROFESIONALES: Respecto de los honorarios profesionales, de los Dres. Ciano, Nacke y Zamora, expresan conformidad a los fines arancelarios.-

Para el caso que la Sra. Soza hubiera contratado los servicios de otro u otros profesionales, los honorarios correspondientes a los mismos son por su orden y cuenta. -

WALTER ANTONIO CIANO
ABOGADO
M Nº 393... TºXIII - Fº 139
... Fº 69 - Lº Nº II

Escaneado con CamScanner

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 02 días del mes de julio de dos mil veintiseis.-

Soza, Gimena
DNI: 34896641

WALTER ANTONIO CIANO
ABOGADO
Mat. CAM Nº 3939 TºXIV - Fº 139
Mat. STJ Nº 3089 - Fº 68 - Lº Nº II

ZAMORA Jose Maria
Firmado digitalmente por ZAMORA Jose Maria
Fecha: 2026.07.06 08:41:47 -03'00'

NACKE Monica Mariana
Firmado digitalmente por NACKE Monica Mariana
Fecha: 2026.07.06 08:45:05 -03'00'

Escaneado con CamScanner

IMPUESTO DE SELLOS (905)

Usuario: WEBUSU-20217237832 - Fecha y Hora: 27/07/2026 10:24

Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Direccion General de Rentas
Provincia de Misiones

Usuario:	WEBUSU-20217237832
Fecha:	27/07/2026

Recibo Nº: 501326695

Boleta Nº:	**1-0118392179-6**
Pago Electrónico	

Form. SR1000/B

CUIT.:	20-21723783-2	**Contribuyente:**	ZAMORA JOSE MARIA
Dom.:	ENTRE RIOS 1331 - POSADAS (CP:3300)		
CUIT.:	20-29093345-6	**Contribuyente:**	CIANO, WALTER ANTONIO

Detalle	Monto	Interes	Multa	Total a Pagar
IMP. SELLOS Recibo Nº: 501326695 - 02/07/2026 - Acto: 2235099	$210.000,00	$0,00	$0,00	$210.000,00
TASA ADMINISTRATIVA DE SELLOS - /-	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00

COLEGIO DE ESCRIBANOS PROVINCIA DE MISIONES
27 JUL 2026
PAGADO SEGUN TIQUET ADJUNTO
FIRPO K. A.

Vencimiento	**27/07/2026**	**Total a Pagar:**	**$210.000,00**

DOSCIENTOS DIEZ MIL

Talón para el Contribuyente

9050101183921796270720260002100000000000000000029

Rentas
Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

Direccion General de Rentas
Provincia de Misiones

IMPUESTO DE SELLOS (905)

Usuario:	WEBUSU-20217237832
Fecha:	27/07/2026

Boleta Nº:	**1-0118392179-6**
Pago Electrónico	

Form. SR1000/B

CUIT.:	20-21723783-2	**Contribuyente:**	ZAMORA JOSE MARIA
Dom.:	ENTRE RIOS 1331 - POSADAS (CP:3300)		
CUIT.:	20-29093345-6	**Contribuyente:**	CIANO, WALTER ANTONIO
Detalle:	IMP. SELLOS Recibo Nº: 501326695 - 02/07/2026 - Acto: 2235099 Y TASA ADM.		

Vto:	**27/07/2026**
Total:	**$210.000,00**

DOSCIENTOS DIEZ MIL

9050101183921796270720260002100000000000000000029

Talón para el Organismo / Puesto de Control

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE MARIA ZAMORA
Date: 2026.07.31 09:37:04 ART